RESOLUCIÓN No. *200-04-03 -104 DE 2026*

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.° 200-04-03-96 DE 2026, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ PARA EL PERÍODO 2027

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 126, 209, 312 y 313, numeral 8, de la Constitución Política; los artículos 31 y 37 de la Ley 136 de 1994; el artículo 1 de la Ley 190 de 1995; el reglamento interno de la Corporación y el artículo octavo de la Resolución N.° 200-04-03-96 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N.° 200-04-03-96 del veintiuno (21) de octubre de 2026 se convocó y reglamentó la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Fusagasugá para el período 2027, con el acompañamiento técnico de la Universidad del Atlántico.

Que el numeral 8 del artículo noveno de dicha resolución establece los documentos que deben aportar los aspirantes para el análisis de estudios, antecedentes y experiencia, junto con los demás anexos de la hoja de vida, mediante un único correo electrónico y en formato PDF.

Que, por error involuntario de omisión al elaborar el listado documental, no se incluyó expresamente el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública —DAFP—, pese a que la convocatoria contempla la presentación de la hoja de vida y sus soportes.

Que el artículo 1 de la Ley 190 de 1995 prevé la presentación del formato único de hoja de vida debidamente diligenciado por quienes aspiren a ocupar un cargo o empleo público, con la información completa solicitada en dicho instrumento.

Que este formato permite organizar e identificar la formación académica y la trayectoria laboral declaradas por el aspirante y contrastarlas con los documentos aportados para verificar los requisitos y efectuar la valoración correspondiente. Su presentación no sustituye los diplomas, actas de grado, certificaciones laborales ni los demás soportes exigidos en la convocatoria.

Que resulta necesario adicionar expresamente el formato al listado del numeral 8 del artículo noveno, a fin de brindar claridad a los interesados y contar con información estandarizada para la verificación documental, sin modificar las calidades del empleo, los factores de evaluación, las ponderaciones ni los demás documentos exigidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓN AL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO NOVENO. Adicionar el literal s) al listado de documentos del numeral 8 del artículo noveno de la Resolución N.° 200-04-03-96 del veintiuno (21) de octubre de 2026, el cual quedará así:

"Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP que se encuentra en

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/descargaformatos, debidamente diligenciado y firmado por el aspirante".

PARÁGRAFO. Los literales a) a r) del numeral 8 del artículo noveno y los demás documentos y condiciones allí establecidos permanecen sin modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. APLICACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES. La adición se aplicará con observancia de la publicidad, el debido proceso y la igualdad de los aspirantes, sin efectos retroactivos sobre etapas concluidas. No se establecen nuevos títulos, experiencia mínima ni factores de puntuación. Las demás disposiciones y fechas de la Resolución N.° 200-04-03-96 de 2026 permanecen sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publicar la presente resolución en la página web oficial del Concejo Municipal de Fusagasugá, https://www.concejofusagasuga.gov.co/, en el portal institucional de la Universidad del Atlántico dispuesto para la convocatoria y en los demás medios previstos para su divulgación. Comunicar el acto a la Universidad del Atlántico para su aplicación en las actividades de apoyo técnico a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Fusagasugá, Cundinamarca, a los 28 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal

ROSA MARÍA BALLESTEROS CÁRDENAS
Primer Vicepresidente

CARLOS ALBERTO ROJAS MARTÍNEZ
Segundo Vicepresidente

CESAR ORTIZ GALEANO
Secretario

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original Destinatario
Copla: Origen del oficio
Archivo sistematizado: CONCEJO/2026/RESOLUCIÓNES
Serie o subserie: RESOLUCIÓN No. 200-04-03 - 104 De 2026
Elaboro y Revisó: Yennifer Katherine Cruz Triviño
Aprobó: SANDRA BIBIANA VARGAS ACEVEDO, ROSA MARÍA BALLESTEROS CÁRDENAS, CARLOS ALBERTO ROJAS MARTÍNEZ